

**INFORME DE AUSTRIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO
METROLÍNEA**

DEL 01 JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE 2023

INTRODUCCIÓN

En concordancia a la directriz Nacional en materia de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público, contenido en el decreto 1737 de agosto 21 de 1998 "Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público."; el decreto 984 de mayo 14 de 2012 "Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998"; así mismo, acatando el decreto 371 del 08 de abril de 2021 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2021 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación"; en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 64 de la Ley 2063 de Noviembre 28 de 2020.

La Oficina de Control Interno de Gestión actuando en su ROL de EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO, concordante con las funciones contenidas del Artículo 12 de la Ley 87 de 1993, literal j. "Mantener permanentemente informados a los directivos acerca del estado del control interno dentro de la entidad, dando cuenta de las debilidades detectadas y de las fallas en su cumplimiento"; y en aplicabilidad al artículo 61 del Decreto 403 de marzo 16 de 2020, en cuanto a la vigilancia y seguimiento permanente al recurso público para el ejercicio del control concomitante y preventivo articulado con el sistema de control interno: presenta el siguiente informe de "Austeridad y Eficiencia del Gasto Público", correspondiente al tercer trimestre de la vigencia 2023, comprendido entre los meses de julio, agosto y septiembre comparado con el mismo periodo de la vigencia 2022, generando análisis en el comportamiento de las variaciones de los gastos de Metrolínea S.A.

1. MARCO LEGAL

- Decreto 26 de 1998. "Por el cual se dictan normas de austeridad en el gasto público".
- Decreto 1737 de 1998. "Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público."

- Decreto 1738 de 1998. “Por el cual se dictan medidas para la debida recaudación y administración de las rentas y caudales públicos tendientes a reducir el gasto público.”
- Decreto 2209 de 1998. “Por el cual se modifican parcialmente los Decreto 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998”
- Decreto 2445 de 2000 “Por el cual se modifican los artículos 8, 12, 15 y 17 del Decreto 1737 de 1998”
- Decreto 2465 de 2000 “Por el cual se modifica el artículo 8º del Decreto 1737 de 1998”.
- Decreto 1598 de 2011 “Por el cual se modifica el artículo 15 del Decreto 1737 de 1998”.
- Decreto 984 del 14 de mayo de 2012. El cual modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998.” Que indica: Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto. Si se requiere tomar medidas antes de la presentación del informe, así lo hará saber el responsable del control interno del organismo. En todo caso será responsabilidad de los secretarios generales, o quienes hagan sus veces, por el estricto cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas. El informe de austeridad que presenten los jefes de Control Interno podrá ser objeto de seguimiento por parte de la Contraloría General de la República a través del ejercicio de sus auditorías regulares”.
- Directiva Presidencial 04 del 3 de abril de 2012. Eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la Administración Pública.
- Decreto 0984 del 14 de mayo de 2012: “Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998”.
- Directiva Presidencial 01 del 10 de febrero de 2016. Por la cual se deroga la Directiva 05 y 06 de 2014 e imparte lineamientos complementarios al Plan de Austeridad iniciado por el Gobierno Nacional desde 2014, como medidas adicionales al recorte del 1% en gastos de funcionamiento e inversión aprobado en la Ley de Presupuesto 2016.
- Ley 1815 del 7 de diciembre de 2016, art. 104 – Plan de austeridad del gasto

- Resolución No. 385 de noviembre 30 de 2011 “Por la cual se implementan medidas de austeridad en el gasto público por parte de la U.A.E. Contaduría General de la Nación - CGN”.
- Resolución 661 de noviembre 10 de 2016 Por medio de la cual se adoptan acciones de mejora a las medidas de austeridad y eficiencia en el gasto Público por parte de la Unidad Administrativa Especial **CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** (CGN).
- Directiva Presidencial No. 09 de 09 de noviembre de 2018 Directrices de Austeridad, la cual deroga la Directiva No. 01 del 10 de febrero de 2016, Dentro de una política pública de austeridad, eficiencia, economía y efectividad que debe prevalecer en la rama ejecutiva del orden nacional, y con el fin de obrar de manera responsable y hacer prevalecer el principio de economía, en el Marco de las Normas sobre austeridad del gasto público.

2. ALCANCE

Mediante este informe, se identifican los gastos generales de funcionamiento, servicios públicos y gastos de operación ejecutados durante el tercer trimestre de 2023 periodo comprendido entre primero (01) de julio al treinta (30) de septiembre de 2023, comparado con el mismo trimestre de la vigencia 2022.

Retomando la metodología diseñada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la información requerida por la Auditoría General de la Nación, en donde se establecen los parámetros a tener en cuenta en la realización del informe, se pretende analizar y realizar comparativos que nos lleven al análisis de estos gastos.

3. METODOLOGÍA

Con el fin de verificar el cumplimiento de las normas de austeridad y eficiencia del gasto público, se realizó seguimiento y evaluación a la información remitida por las áreas Administrativa y Financiera (Presupuesto y Contabilidad) y Secretaria General (Talento Humano)

Las variables que se tuvieron en cuenta para el presente análisis se relacionan con el comportamiento de los gastos de funcionamiento, generales y operativos para los siguientes rubros: servicios públicos (Servicio de Internet y Telefonía, agua y energía), Contratación por prestación de servicios personales, Gastos generales (Vigilancia y seguridad SITM, Mantenimiento Estaciones SITM, Arrendamiento Operativo y Servicios de Aseo y Cafetería)

4. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de las normas de austeridad y eficiencia del gasto público, mediante el análisis de variaciones de las cifras de los Gastos de Funcionamiento y de Operación de Metrolínea S.A, como resultado de la comparación de los saldos del tercer Trimestre de 2023 con los del mismo periodo de 2022 y el consolidado de la vigencia 2023 en comparación con la vigencia 2022.

5. DOCUMENTACIÓN ANALIZADA

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

A continuación, se presenta el comportamiento de los gastos efectuados en los rubros más representativos, correspondientes al segundo trimestre de la vigencia de 2023.

5.1 PLANTA DE PERSONAL

Según los datos suministrados por la Secretaria General (Recurso Humano - Nomina) Metrolínea S.A cuenta con 51 Trabajadores Oficiales, de los cuales 8 empleos de Libre Nomenclatura Remoción, 36 trabajadores oficiales y 7 vacantes, en comparación con el mismo periodo de la vigencia 2022, la entidad mantuvo el numero total de empleos (51) como se detalla en el siguiente cuadro:

POR TIPO DE VINCULACIÓN	No DE PERSONAS		No DE PERSONAS		No DE PERSONAS	
	jul-22	jul-23	ago-22	ago-23	sep-22	sep-23
LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	8	8	8	8	8	8
EN TRABAJADORES OFICIALES	38	36	38	36	37	36
NUEVOS	0	0	0	0	0	0
RETIRADOS	0	0	0	0	1	0
VACANTES.	5	7	5	7	6	7
PERSONAL ACTIVO DE PLANTA	51	51	51	51	51	51

Fuente: P.E. Recurso Humano (Nomina)

De acuerdo a la tabla anterior se observa que existen siete (7) vacantes que corresponden a cuatro (04) Profesionales Especializados a uno (01) Profesional Universitario 1, a un (01) Técnico Administrativo y un (01) Técnico Operativo 1, Por parte de Metrolínea en las vigencias 2021 y 2022 se realizó una convocatoria Interna de puestos vacantes, pero a la fecha no han sido ocupados debido a temas presupuestales.

Por otra parte no se presentó variación al final del periodo de análisis, por lo tanto se evidencia que la entidad controló su planta fija de personal.

Según el nivel de cargo la planta de personal de Metrolínea S.A esta compuesta de la siguiente manera:

NIVEL DEL CARGO	2023			2022		
	N° EMPLEADOS			N° EMPLEADOS		
	Julio	Agosto	Septiembre	Julio	Agosto	Septiembre
Directivo	5	5	5	5	5	5
Jefe	1	1	1	1	1	1
Profesional	13	13	13	14	14	14
Profesional Especializado	8	8	8	8	8	8
Técnico	5	5	5	5	5	4
Asistencial	13	13	13	13	13	13

5.2. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

6.2.1 Administración de personal y Contratos de prestación de servicios personales indirectos (administrativos y Operativos)

Con relación a los gastos de personal más significativos del tercer trimestre de la vigencia 2023 de Metrolínea S.A de detalla a continuación:

CONCEPTO	JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023
Sueldo personal administrativo	191.630.413	143.214.769	193.178.475	157.826.364	195.118.818	155.780.035
Auxilio de Transporte	644.446	0	644.446	871.818	566.332	731.212
Sueldos de personal operativo	No discrimina	67.337.358	No discrimina	62.366.056	No discrimina	62.366.056
Auxilio de Transporte	No discrimina	1.588.970	No discrimina	731.212	No discrimina	731.212
Incapacidades	0	6.738.735	0	7.280.990	0	1.589.835
Viáticos Empleados	0	3.164.469	0	2.345.891	0	0
Capacitación Bienestar Social y Estímulos	0	0	0	0	0	0
TOTALES	192.274.859	222.044.301	193.822.921	231.422.331	195.685.150	221.198.350

Fuente: P.E. Presupuesto.

CONCEPTO	CONSOLIDADO		VARIACIÓN DEL PERIODO	VARIACIÓN %
	2022	2023		
Sueldo personal administrativo	579.927.706	456.821.168	-123.106.538	-21%
Auxilio de Transporte	1.855.224	1.603.030	-252.194	-14%
Sueldos de personal operativo	No discrimina	192.069.470	N/A	100%
Auxilio de Transporte	No discrimina	3.051.394	N/A	100%
Incapacidades	0	15.609.560	15.609.560	100%
Viáticos Empleados	0	5.510.360	5.510.360	100%
Capacitación Bienestar Social y Estímulos	0	0	0	N/A
TOTALES	581.782.930	674.664.982		

Fuente: Elaboración Propia Oficina Control Interno y Gestión

Respecto a las variaciones del rubro de sueldos administrativos y operativos se presenta debido a su clasificación teniendo en cuenta la Resolución 2372 del 09 de septiembre de 2022 donde se actualizan el catálogo de clasificación presupuestal para entidades territoriales y sus descentralizados, donde se tuvo en cuenta la desegregación de las cuentas de personal administrativo y personal operativo; en la vigencia 2022 se llevaba todo en gastos de funcionamiento y con la modificación, se desagregó los gastos de la planta de personal - gastos de operación comercial y gastos de funcionamiento; evidenciándose en una variación del 100% de un año a otro.

Por otra parte, en la vigencia 2023 el rubro de auxilio de transporte se refleja en códigos separados para el 2022 iban en el mismo código.

CONSOLIDADO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONCEPTO	CONSOLIDADO		VARIACIÓN DEL PERIODO
	2022	2023	
Contratos de prestación de servicios	424.799.261	515.603.345	90.804.084
CPS de apoyo administrativo	82.614.666	236.252.189	153.637.523
CPS de apoyo Operativo	342.184.595	279.351.156	-62.833.439

Fuente: P.E. Presupuesto. *

Durante el tercer trimestre de la vigencia 2023 se comprometieron contratos 069 avalúo de PQP y el contrato 072 para el asesoramiento jurídico del proceso de Disolución de Metrolínea, contrato 067 servicio de Ingeniera para soporte de mantenimiento de la página web y sistemas informáticos de la entidad y en la vigencia 2022 se realizó la contratación por un periodo mayor y se realizó en los trimestres anteriores.

Con corte al 30 de septiembre de 2023 se contaba con 21 CPS Operativos para la prestación de servicios de funcionamiento de las estaciones.

SERVICIOS PUBLICOS (teléfonos fijos, telefonía móvil celular, Internet, agua y alcantarillado, energía eléctrica)

Los datos citados en este informe, se presentan según información suministrada por financiera, a través del profesional de Presupuesto, en las siguientes tablas se muestra el valor que la entidad ha cancelado por servicios públicos, en los meses de abril, mayo y junio de las vigencias 2022-2023 y su variación porcentual respectiva.

CONCEPTO	JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023
Servicio de Internet y Telefonía	2.315.669	0	2.315.669	6.123.669	2.315.669	2.315.669
Servicio de acueducto y alcantarillado	6.340.400	8.051.740	4.172.020	5.861.470	2.698.470	5.418.840
Servicios Públicos (Energía Eléctrica)	62.145.986	53.375.918	64.464.902	55.700.617	76.253.035	61.248.429
TOTALES	70.802.055	61.427.658	70.952.591	67.685.756	81.267.174	68.982.938

Fuente: P.E. Presupuesto. *

CONCEPTO	CONSOLIDADO		VARIACIÓN DEL PERIODO	VARIACIÓN %
	2022	2023		
Servicio de Internet y Telefonía	6.947.007	8.439.338	1.492.331	21%
Servicio de acueducto y alcantarillado	13.210.890	19.332.050	6.121.160	46%
Servicios Públicos (Energía Eléctrica)	202.863.923	170.324.964	-32.538.959	-16%
TOTALES	223.021.820	198.096.352	24.925.468	11%

Fuente: Elaboración Propia Oficina Control Interno y Gestión

El total de los gastos por concepto de servicios públicos, cerró al tercer trimestre de 2023 en \$198.096.352 que frente a \$223.021.820 del mismo periodo de 2022 significa una disminución de \$24.925.468, equivalente al 11%.

Energía Eléctrica: La disminución del servicio de Energía corresponde al consumo de energía del portal de Piedecuesta el cual esta siendo cancelado por la alcaldía de dicho municipio a partir del mes de mayo de 2023 por un valor aproximado de \$15.000.000 mensuales.

La oficina de control interno sugiere que se genere un mayor seguimiento a los consumos de los servicios públicos, con el fin de identificar los aumentos o disminuciones que se generen de los mismos, se recomienda generar campañas de sensibilización para evitar estos incrementos, y así darles cumplimiento a las políticas del orden nacional de control a la austeridad del gasto.

POLIZAS DE SEGUROS

CONCEPTO	JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		CONSOLIDADO	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023
Seguros Generales (Pólizas)	0	8.432.101	0	7.140.000	1.098.100	871.900	1.098.100	16.444.001

Fuente: P.E. Presupuesto. *

Durante la vigencia 2023 se ha aumentado las primas de las pólizas todo riesgo de Metrolínea S.A debido a las protestas y daños Vandálicos que han sido ocasionado en las estaciones, por otra parte la aseguradora ha realizado pagos por un promedio de \$2.500 millones debido a la reclamación e indemnización de los siniestros.

OTROS GASTOS

CONCEPTO	JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023
Vigilancia y Seguridad	0	0	0	269.858.916	0	0
Comunicaciones y Transporte	0	155.100	0	280.300	0	151.200
Mantenimiento Estaciones SITM	5.385.000	345.899	973.397.017	7.154.790	85.984.797	320.793
Arrendamiento Operativo	0	0	0	42.840.000	0	0
Combustible	0	300.000	0	300.000	0	300.000
Elementos de Aseo y Cafetería	0	300.000	0	300.000	0	300.000
Servicios de Aseo - Cafetería - Restaurante y Lavandería	0	143.514.916	0	0	0	0

CONCEPTO	CONSOLIDADO		VARIACIÓN DEL PERIODO	VARIACIÓN %
	2022	2023		
Vigilancia y Seguridad	0	269.858.916	269.858.916	100%
Comunicaciones y Transporte	0	586.600	586.600	100%
Mantenimiento Estaciones SITM	1.064.766.814	7.821.482	-1.056.945.332	-99%
Arrendamiento Operativo	0	42.840.000	42.840.000	100%
Combustible	0	900.000	900.000	100%
Elementos de Aseo y Cafetería	0	900.000	900.000	100%
Servicios de Aseo - Cafetería - Restaurante y Lavandería	0	143.514.916	143.514.916	100%

El profesional de Presupuesto de la entidad indica que los aumentos y disminución entre un periodo a otro obedecen a:

Vigilancia y Seguridad: La vigilancia se incrementó debido al aumento de personal para la estación del portal de norte, la cual entro en funcionamiento en el mes de agosto e incremento de acuerdo al ajuste de la inflación respecto al año inmediatamente anterior.

Mantenimiento Estaciones SITM: Durante la vigencia 2022 fue mayor la inversión en el mantenimiento de la infraestructura debido producto de los daños y hurtos y que estaba pendiente por reparar.

Arrendamiento Operativo: Adicional en tiempo y valor al contrato 040 servicio y administración CLOBI recursos provenientes de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga con destinación específica.

Servicios de Aseo - Cafetería - Restaurante y Lavandería: Se inscribió el contrato 061 de 2023 Servicios de Aseo de las estaciones del sistema por cinco (05) meses y veinticinco (25) días y para la vigencia 2022 se realizó en el primer trimestre.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

- 1.** Analizando el compromiso de los gastos estudiados correspondientes al tercer trimestre de 2022-2023, la oficina de control interno recomienda mantener las políticas y controles a través de campañas pedagógicas en todas las dependencias, relacionadas con Austeridad del Gasto y eficiencia en el manejo de los recursos, con el fin de obtener mayor economía y racionalización del gasto, según los lineamientos dados por la Alta dirección.
- 2.** Se sugiere que las impresiones que realizan los contratistas de la entidad con respecto a sus cuentas de cobro mensuales, deben realizarse fuera de la entidad, pues estos costos están inmersos en el contrato y deben ser impresos por cada contratista, con el fin de evitar los desperdicios de papel en cada una de las dependencias.
- 3.** Metrolínea se encuentra en continuo ajuste al presupuesto por la misma dificultad en sus ingresos, restringiendo muchos de los gastos como elementos de aseo y cafetería.
- 4.** Se recomienda realizar campañas para el uso racional y eficiente de los servicios públicos sensibilizando en la aplicación de buenas prácticas como: el manejo de los equipos de cómputo, uso eficiente del agua, reparación de fugas de agua, determinación de disposición de luminarias, contribuyendo de esta manera con la sostenibilidad ambiental.
- 5.** Se sugiere asignar a un funcionario para llevar el control y registro de los servicios públicos, pues al momento del seguimiento no sabemos a que se deben las variaciones significativas de los consumos a los que la entidad esta expuesta.
- 6.** En lo relacionado en SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, se recomienda fomentar una cultura de ahorro de energía y agua dentro del área administrativa de la entidad, haciendo igualmente control y seguimiento en los diferentes portales mediante programas

pedagógicos, como apagar luces y computadores cuando no estén en uso y revisión de llaves para evitar desperdicios de agua.

En general, se observa que se está cumpliendo con los lineamientos de la Austeridad del Gasto determinado por la Ley y el Gobierno Nacional y con la planeación presupuestal determinada para los mismos sin alterar los límites establecidos por la Ley 617 de 2000. Adicionalmente podemos decir que las variaciones significativas y los aumentos de gastos se encuentran debidamente justificadas.

Cordialmente,



LIZETH PAOLA MENESES ZAMBRANO
Jefe de la Oficina de Control Interno